

REPÚBLICA DE COLOMBIA



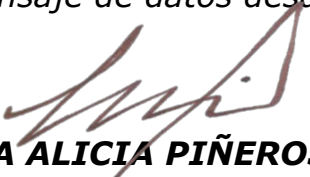
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00723-00

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por la abogada FLORINDA HELENA CASTAÑO VIDAL en nombre de ALEJANDRO SANTIAGO CACERES GIL, se le requiere para que en el término cinco (5) días aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal del poderdante, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitido como mensaje de datos desde su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 30 hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14860973da0cc087aa6578ecfd46c65d105e1e6a4f96e846c0eb2f1e2981c9e8**
Documento generado en 10/03/2022 04:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>